

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CONTR 2026 0000150339

SUMINISTRO DE BARREDORAS ELÉCTRICAS PARA LOS PUERTOS DE CHIPIONA Y ROTA

El intenso uso de usuarios de embarcaciones debido a la alta ocupación en los puertos de Chipiona y Rota, así como la considerable afluencia de los ciudadanos debido a la ubicación privilegiada que poseen ambos puertos por la proximidad al municipio y por las opciones de ocio y hostelería que ofrece, determinan la necesidad de realizar la limpieza de las instalaciones con bastante frecuencia e intensidad.

El uso intensivo de la zona, en especial durante los fines de semana, requiere tareas de retirada de residuos relevantes, que por la gran extensión de la plataforma resulta difícil de asumir con los medios manuales con que cuenta el personal en la actualidad.

Por tanto, al objeto de garantizar una adecuada limpieza de las grandes superficies del puerto, resulta necesaria la adquisición de 2 máquinas barredoras, una para Rota y otra para Chipiona, puertos de similares características y muy cercanos, gestionados por la misma zona portuaria.

Las barredoras, de tipo industrial y motricidad eléctrica con baterías recargables, supondrán una considerable mejora de las condiciones de trabajo del personal y un ahorro de tiempo para las tareas de limpieza. Además se evitará la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero y los ruidos molestos a los usuarios y vecinos colindantes durante la actividad, respetando el descanso de los mismos y obteniendo una mejora de resultados e imagen general de la zona.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 84.700 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 70.000 € y partida de IVA aplicable 14.700 €.

El presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta todos los costes que requiere el suministro.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación sin IVA.

Se contempla un plazo de ejecución de 90 días y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en julio de 2026.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 de la LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		18/05/2026 14:57:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwR3c8N02RJg10KQNoF9XAZBmTV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 145.3 f), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se ha previsto la siguiente condición especial de ejecución de carácter ambiental:

- Al objeto de optimizar el ahorro energético, con cada equipo deberá entregarse un adaptador a enchufe inteligente con programación horaria y capacidad para soportar la carga de manera que se elijan las horas con producción eléctrica más sostenible.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se consideran los siguientes:

- Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- Material de repuesto adicional.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 24 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe de Área de Explotación

Fdo.: Francisco José Martínez Romero.

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		18/05/2026 14:57:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwR3c8N02RJg10KQNoF9XAzBMtV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	